

ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO OCHENTA Y NUEVE

Fecha:

viernes 31 de julio de 2020

Horas: 08h00

ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN: Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel A. Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel R. Sinmaleza, Wendy Vera, Carlos A. Vera y Rosa I. Verdezoto.

INVITADOS QUE ASISTEN: La Dra. Diana Salazar Fiscal General del Estado, Dra. María del Carmen Maldonado, Presidenta del Consejo de la Judicatura, acompañada de los doctores Fausto Murillo, Maribel Barreno y Jorge Moreno vocales de ese Consejo; As. Elizabeth Cabezas, As. M. Holguín; de las Veedurías Ciudadanas, los señores: Stalin Basantes, Rafaella Mendoza y Pablo Ruiz Segarra, intérprete consta la señorita Jessica Narváez, en atención al At. 10 de la Resolución del Pleno de la Asamblea que dispuso este proceso de investigación.

OBSERVACIONES Y ACUERDOS: La señora Fiscal General del Estado mencionó que, de acuerdo con las competencias establecidas en la CRE, en el art. 195, al ser la FGE la titular de la acción penal, se emitió la Resolución No. 041-FGE-2020, de 6 de julio de este año, a través de la cual se destinan fiscales especializados para el conocimiento de todas las investigaciones relacionadas con la entrega y uso de carnés de discapacidad, que se encuentran en instancia previa 584 del COIP, en concordancia con el Art.180 están amparadas bajo el principio de reserva legal, razón por la que se ve limitada de ofrecer detalle pormenorizado de cada una de las actividades que se vienen desarrollando y además esta investigación es un caso de delincuencia organizada que implica varias técnicas especializadas de investigación y una de ellas es la reserva a fin de lograr la pretendida eficacia y efectividad.

Afirmó que cuando superen las fases de reserva y se inicien las respectivas instrucciones fiscales se podrán exponer cada una de las diligencias, los nombres de los responsables y cómo se ha llegado a tales conclusiones.

La Presidenta del Consejo de la Judicatura precisó que al día uno de haber conocido la noticia sobre la presunta obtención de carnés de discapacidad por parte de servidores de la Función Judicial inició una serie de acciones encaminadas a investigar el tema. En sesión ordinaria No. 48 de 3 de julio, el Pleno del Consejo dispuso a la Dirección Nacional de Transparencia, iniciar una investigación rigurosa a fin de recabar elementos para tomar acciones administrativas a las distintas áreas dentro de la Institución o fuera de ella.

Aseguró que el Consejo no puede declarar la nulidad de los carné pues se desconoce cuáles de estos son falsos para aplicar inmediatamente, por tanto ha solicitado información interna por medio del departamento de Talento Humano para recabar la información sobre todos los servidores judiciales que a nivel provincial han presentado los carnés de discapacidad y se cuenta con dicha información y cuando se cuente con la certificación del MSP, que no la ha proporcionado hasta la fecha, podrían entonces aplicar la disposición disciplinaria a la que se ha referido anteriormente.

La información corresponde al siguiente detalle: Jueces y conjuces, 104; Agentes Fiscales, 42; Notarios/as, 19; Defensores Públicos, 29; Cargos administrativos de la Función Judicial, 374; y, Cargos administrativos de la FGE, 135, dando un total de 703 funcionarios en proceso de investigación.

Las máximas autoridades de la Fiscalía y del Consejo de la Judicatura, respondieron a las preguntas que les fueron formuladas tanto por los asambleístas miembros de la Comisión, como las asambleístas invitadas y los miembros de las veedurías ciudadanas.

**COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD - PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2021
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO OCHENTA Y NUEVE**

No. de Sesión: 089
Fecha de sesión: viernes 31 de julio de 2020
Hora: 08h00

Siendo las ocho horas del día viernes 31 de julio de 2020, se da inicio a la sesión virtual por videoconferencia, a la que se encuentran conectados los siguientes asambleístas: Michel Doumet, William Garzón, Patricia Henríquez, Manuel A. Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel R. Sinmaleza S., Wendy Vera, Carlos A. Vera R y Rosa I. Verdezoto R.

Están además conectadas las asambleístas Elizabeth Cabezas y Marcela Holguín que no son parte de la Comisión y en atención al At. 10 de la Resolución del Pleno de la Asamblea que dispuso este proceso de investigación están los veedores invitados Stalin Basantes, Rafaela Mendoza, Pablo Ruiz Segarra.

Confirmado que existe el quórum reglamentario al contarse con once asambleístas miembros de la Mesa Legislativa se dispone dar lectura a la convocatoria y orden del día de la sesión.

Quito 30 de julio de 2020
CONVOCATORIA A SESIÓN - VIRTUAL

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional; y, al amparo de lo señalado en la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2019-2021-213, aprobada en sesión virtual de 18 de marzo de 2020, en la que el máximo órgano de administración legislativa expide el Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria No. 089 – VIRTUAL**, que se llevará a cabo el día viernes 31 de julio de 2020, a las 08h00, por vía telemática, a través de la plataforma de videoconferencias zoom en el siguiente ID de reunión: 960 3895 0806, contraseña: 151194, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Recibir por videoconferencia en el Pleno de la Comisión a la doctora Diana Salazar, Fiscal General del Estado, para que informe: ¿Cuáles son las acciones que viene realizando Fiscalía General del Estado como titular del ejercicio público de la acción, para determinar a los responsables de la entrega irregular de carnés de discapacidad; así como el estado en que se encuentran dichas investigaciones?.

2.- Escuchar vía telemática a la doctora María del Carmen Maldonado, Presidenta del Consejo de la Judicatura, quien explicará a esta Mesa Legislativa sobre: ¿Cuáles son los procesos disciplinarios que ha iniciado el Consejo de la Judicatura para sancionar a los operadores de justicia, notarios, servidores judiciales y demás funcionarios de los órganos auxiliares de justicia, que se han beneficiado por contar con carnés de discapacidad; así como de quienes se favorecieron de las acciones afirmativas en los diferentes concursos de méritos y oposición impulsados por la institución que usted preside?.

Se pone a consideración del Pleno el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad.

El Presidente relievra la importancia de las dos comparecencias porque revelarán las acciones que se encuentran desarrollando desde su ámbito y competencias para lograr identificar estas supuestas irregularidades. Se espera contar con respuestas claras que permitan solventar y despejar dudas para a su vez responder al país los resultados de este proceso de fiscalización que cumple esta Mesa Legislativa. Da la bienvenida a la doctora Diana Salazar Fiscal General del Estado y le concede el uso de la palabra.

La doctora Salazar agradece la invitación y expresa un saludo a los miembros de la Comisión y a los asambleístas invitados, así como a los representantes de la sociedad civil, encargados del seguimiento y observación a este tema sensible para todos los ecuatorianos y anuncia que su presentación se referirá a las actuaciones que desde la FGE se han venido desarrollando desde que se conocieron las irregularidades.

Inicia mencionando que, de acuerdo con las competencias establecidas en la CRE, en el art. 195, al ser la FGE la titular de la acción penal, se emitió la Resolución No. 041-FGE-2020, de 6 de julio de este año, a través de la cual se destinan fiscales especializados para el conocimiento de todas las investigaciones relacionadas con la entrega y uso de carnés de discapacidad. Esto, con la finalidad que las investigaciones no dispersen considerando que van a tener que analizar varios hechos a lo largo del país y la idea de mantener con esta resolución es que desde la FGE se elabore plan de investigación uniforme para las mismas no dispersen y diluyan con el tiempo. Se registra la conexión de la As. Nancy Guamba.

Refiere así mismo que desde la institución se adelantó la firma de un convenio interinstitucional suscrito el 23 de julio de 2020 con el MSP, SRI, CONADIS se ha transmitido la invitación mediante adendum a la SENA y a la Unidad de Análisis Financiero con el objeto de lograr un intercambio ordenado de información que fluya con las máximas autoridades y contar con puntos de contacto para que la documentación se entregue de manera eficaz y oportuna.

El Plan integral de investigación que se ha establecido es porque están conscientes que lo que se va a enfrentar son estructuras de delincuencia organizada cuya conformación está desde el nivel cantonal y estructuras delictivas sectoriales, siempre con participación de funcionarios públicos y considerando que la organización está demás conformada por especialistas especialista de la salud y cumpliendo roles de gerenciamiento y sobre todo de apoyo financiero.

Señala que las estructuras criminales no se organizan para obtener beneficios económicos y que derivan en varios tipos penales que se han podido ir identificando, entre ellos, los delitos contra la fe pública, es decir el uso doloso del documento (carné), puede desencadenar en delitos aduaneros – tributarios, entendiéndose aquellos que se conciben para tener la posibilidad de ser beneficiarios de exenciones y contra la administración pública. Se ha recabado noticias críminis relacionadas con tramitación, emisión y uso ilegal de carnés de discapacidad que se han agrupado por provincias; por lo tanto, hasta el momento se encuentran designados 4 fiscales especializados en los tipos penales descritos, los cuales cuentan con el apoyo de unidades especializadas de investigación de la Policía Nacional que están a cargo de la Unidad de delincuencia organizada.

Todas estas investigaciones se encuentran en instancia previa 584 del COIP, en concordancia con el Art.180 están amparadas bajo el principio de reserva legal, razón por la que se ve limitada de ofrecer detalle pormenorizado de cada una de las actividades que se vienen desarrollando y además esta investigación es un caso de delincuencia organizada que implica varias técnicas especializadas de investigación y una de ellas es la reserva a fin de lograr la pretendida eficacia y efectividad. Existe además el cometimiento de delitos como había anunciado que vinculan la participación de personas con fuero de Corte Nacional, todo esto de conformidad con el artículo 142 del COFJ.

En temas de estadísticas sobre noticias de delitos se ilustra el siguiente cuadro:

PROVINCIA	NDD
Pichincha	17
Guayas	34
Los Ríos	4
Sta Elena	1
Azuay	1
Sucumbíos	1
Esmeraldas	9
El Oro	1
Fuero de Corte Nacional	4 acumuladas a una sola investigación

Afirma que las investigaciones avanzan de acuerdo con los plazos establecidos en la norma y cuando superen las fases de reserva y se inicien las respectivas instrucciones fiscales se podrán exponer cada una de las diligencias, los nombres de los responsables y cómo se ha llegado a tales conclusiones.

El Presidente agradece la información y abre la posibilidad de preguntas a la invitada.

As. Ángel Sinmaleza cita que en la comparecencia de la autoridad de la SENAE a la Comisión manifestó que ante la alerta enviada al MSP y a la FGE sobre crecimiento inusual de importación de vehículos en el 2019 y pregunta: ¿Cuáles han sido las acciones?, ¿cuántos casos fueron denunciados y el seguimiento dado a estos casos?

Respuesta. – Todas las noticias de delito se han agrupado con enfoque de delincuencia organizada, no puede diluirse en forma paralela por previsión de desgaste; por tanto, aquí se ha definido en la estructura por redes organizadas se lo ha enfocado desde ese aspecto se agrega. La información de dónde provenga se acopia y se define la investigación. El numérico se hará llegar de manera física, reiterando que son casos de delincuencia organizada y no como casos aislados.

As. M. Holguín formula las siguientes preguntas: ¿La FGE tiene una fecha probable de la investigación y los resultados a ser compartidos?, tomando en cuenta que la Asamblea necesita respuesta para continuar el proceso de fiscalización política; y, segunda ¿Se ha considerado dentro de las investigaciones indagar a las empresas privadas por el uso indebido de instrumentos públicos que infringen perjuicio al Estado?

Respuestas.- Se han iniciado las respectivas investigaciones previas, se ha informado equipos especializados con visión de delincuencia organizada y es muy atinada la observación porque no es únicamente una estructura conformada por servidores públicos, sino además involucra a personas privadas que han beneficiado de la emisión del carné, pero además tiene la participación de la empresa privada que ha promovido la obtención de beneficios por exenciones tributarias y en el campo aduanero, es por eso que la FGE hacia allá ha orientado la investigación.

Respecto a los tiempos no se puede especificar o determinar el mismo por la naturaleza de la investigación donde la dinámica de cada caso es distinta y no se puede anticipar criterios, todo dependerá del flujo de información que se vaya obteniendo y de los resultados que estén listos para ser expuestos ante los jueces. Sin embargo, el COIP establece tiempos máximos que han de durar cada una de las investigaciones y asegura que los fiscales especializados han sido precisamente designados para que para que las mismas avancen con celeridad y efectividad. Ratifica que una vez que se supere la fase de reserva, se podrá remitir el resultado de toda la investigación a la Asamblea Nacional.

Pablo Ruiz Veedor. – Refiere que el tema de los carnés no es nuevo, es una práctica desde años atrás y pregunta: ¿Se investigará hacia atrás y a las autoridades?; ¿Cuál es el proceso al CONADIS?; y, ¿Existe alguna auditoria a las personas que autorizaron en la SENAE?

Respuesta. - La FGE es muy respetuosa de sus competencias, y según lo que establece la CRE no le corresponde realizar auditorias, sino investigación y en este caso, como ya explicó está distribuida en cuatro fiscales los mismos que se encargarán de ver la participación de cada uno de los funcionarios y beneficiarios de esta trama y conociendo que no es un tema nuevo, precisamente una de las estrategias que se han adoptado, es dividir por fases: Una primera en la cual se llevará la investigación que tiene relación con los carnés adquiridos durante el estado de emergencia; y la otra parte, la que se ha mencionado, es decir qué pasó antes, a partir de junio de 2019, para lo cual se interactúa con representantes del CONADIS para la entrega e intercambio de insumos e información.

As. S. Palacios consciente de la responsabilidad que tiene la FGE de dar respuesta a la ciudadanía por este caso, pregunta: ¿Cómo cree usted que la Comisión puede aportar para que proceso sea efectivo, ágil, rápido y sin interferir las investigaciones de la FGE?

Respuesta. - Es correcta la preocupación que tiene la Asamblea Nacional frente a esta problemática y lo que usted señala es real, una investigación para que tenga todos los elementos de prolijidad, efectividad y eficiencia, deben ser llevados con responsabilidad y así lo ha asumido la FGE, la investigación está en manos de personal técnicamente especializado y de requerirse la suma de más personas se lo hará. El apoyo desde la Asamblea Nacional es importante en estos espacios en donde las personas encargada de transmitir y entregar todos los insumos sean invitadas para que tengan la posibilidad de informar.

As. E. Cabezas sobre la exposición de la FGE considera que hay que centrar los esfuerzos en el sector público que facilitó y comercializó con estos carnés y no se puede concentrar este tema como noticia mediática alrededor de quienes se han beneficiado y de quienes legítimamente tienen esta condición de discapacidad. Este es un problema sensible que ha puesto sobre el tapete una revictimización a quienes, teniendo la condición de discapacidad, han sido exhibidos e injuriados e incluso sometidos a procesos judiciales. Considera por lo tanto indispensable diferenciar las circunstancias y centrar en aquellas que hicieron negocio, pues es evidente que la emisión de los carnés se dio a cambio de un valor económico que se publicitaba en las redes sociales y, a partir de ello hay una consecuencia de acciones que caen en el ámbito de los delitos cuando aquellas personas que sin tener la condición de discapacidad usaron el documento para beneficiarse de alguna de las compensaciones que la LOD determina para este grupo de atención prioritaria en condición de vulnerabilidad. En este contexto solicita a la Fiscal que comente: ¿Cuál va a ser la diferenciación en el procesamiento de los casos de quienes siendo empleados públicos gestionaron y facilitaron la obtención de estos carnés y de quienes desde el sector privado y de beneficiarios hicieron mal uso de esta condición sin corresponderle?

Respuesta. - Dejar en claro que al menos en la administración actual se investigan hechos y no personas, se aíslan de lo político y lo mediático haciendo énfasis que no están para el titular del día en los diarios, sino para en el ejercicio de las competencias investigar los hechos presuntamente punibles, que es precisamente lo que ha explicado durante esta comparecencia. La investigación se ejecutará de manera integral bajo la óptica de delincuencia organizada; no se puede diferenciar o establecer únicamente quienes entregaron, sino los que se han beneficiado y a quienes se ha perjudicado, entre las que se cuentan las personas que forman parte de un segmento de atención prioritaria y que están amparados constitucionalmente a través de las convenciones internacionales y encaminadas por un grupo minúsculo que ha tratado de aprovecharse de la desgracia de otros.

Rafaela Mendoza, veedora. - Señala conocer que la FGE está trabajando en conjunto con la CGE, por lo que pregunta: ¿Se investigará a quienes tienen el carné de discapacidad y se han beneficiado con el pago de exoneración de impuestos por importación de bienes?; y, ¿Cuál es el procedimiento en el tema de los carnés de discapacidad?.

Respuesta. - Nuestra investigación es integral para identificar todas las estructuras incluida a aquellas personas sin traspasar la línea de doble vulneración de las personas amparadas de estos derechos. Se identificarán a quienes han permitido que las personas sin la condición de discapacidad se hayan beneficiado y determinarlo si fue una exención y el efecto, así como el perjuicio que se causó por esto, con el compromiso de dar celeridad a los casos.

As. P. Henríquez expresa sus preocupaciones sobre las estadísticas presentadas como casos de delitos investigados con 4 fiscales asignados sobre 78 delitos y 4 acumulados en 8 provincias. Cree que en el tiempo que dure la investigación se encontrarán mayores datos y casos por lo que pregunta: ¿Cuántos fiscales más se pueden agregar para avanzar y ayudar en la investigación?

Respuesta. - Como he referido por el momento son 4 fiscales asignados, de seguir apareciendo más noticias de delitos se analizará si se acumulan a estas estructuras de delincuencia organizada y de requerirse más agentes fiscales está revista esa posibilidad a través de la Unidad respectiva y el apoyo de la Policía Nacional, cuyo apoyo es fundamental. Es un trabajo mancomunado todo el estado debe cooperar para llegar a un buen fin.

As. Ángel Sinmaleza trae a colación lo expuesto por la autoridad del MSP en lo referente a la existencia de un equipo auditor para monitorear el sistema conformado por funcionarios del mismo equipo de territorio, lo que la ciudadanía considera que no es imparcial y pregunta. ¿Puede explicar usted bajo qué óptica la FGE está tomando medidas de precaución para evitar que esta información pueda ser de carácter no confidencial?; sobre la pregunta inicial que le formulara considera importante conocer el número de casos y de ser posible detalle Cuántos asamblearías, servidores públicos, jueces y fiscales y cuántos casos particulares y empresas que hicieron mal uso de los carnés para beneficiarse en sus actividades?; y, sobre los escándalos se ha pedido al MSP, se está coordinando y desde cuándo?

Respuestas. – Es precisamente lo que ha explicado en la primera parte, hay un convenio para procurar la transmisión real y efectiva de la información. Las actividades de auditoría que realicen las otras instituciones del Estado son ajenas a la investigación de carácter penal que realiza la FGE como la única entidad que puede hacerlo en este campo y en este sentido se requiere la información y de no ser entregada o remitirla incompleta y errónea que induzca a dilaciones, se ponen tiempos y se determinan plazos para la entrega de la misma.

Sobre la segunda parte en la que se solicita detalles sobre número especial de delitos nombres y personas que están siendo objeto de investigación, si son asambleísta, funcionarios, jueces o tienen fuero, menciona que hay que ser cuidadosos de no vulnerar el derecho a la intimidad. Al final de la investigación se establecerán las responsabilidades y solo ahí podrían estar en posibilidad de exponerlo, mientras tanto no es posible.

As. E. Cabezas sobre la referencia a que existen personas con fuero de corte, entendiendo el grado de confidencialidad pregunta: ¿De qué instituciones son?

Respuesta. - Es parte de la reserva que ampara a las investigaciones previas; sin embargo, todas las noticias de delitos que llegan a la FGE se van agrupando de conformidad con la calidad de presuntos sospechosos o responsables de estos hechos.

Rafaela Mendoza pregunta: ¿Ustedes como Fiscalía y el Consejo de la Judicatura podrían hacer la revisión a través de recursos humanos para determinar las personas que tiene un carné el grado de discapacidad y si este es legítimo?

Respuesta. - Ese es el marco de la investigación pero aclara que cada institución tiene sus competencias específicas, el Consejo de la Judicatura, como órgano de gobierno y administración de la Función Judicial sabrá adoptar las medidas que correspondan y explicar sus actividades. En lo que concierne a la FGE, como parte de las diligencias de la investigación en lo penal está realizando todas las acciones necesarias para llegar a esclarecer los hechos e identificar a los responsables.

As. N. Guamba transmite algunas preocupaciones de ciudadanos el cantón Milagro, donde en el Centro de Salud negaron atención a mucha gente que tiene discapacidad, en ese sentido entendiendo la reserva de la investigación consulta si en los procesos que lleva delante la FGE está el cantón referido en donde funcionarios de ese centro de salud si poseen carné de discapacidad y se lo negaron a quienes acudieron a solicitarlo padeciendo de discapacidad?

Respuesta. - Precisa una aclaración, precisamente como informó, la provincia del Guayas es la que registra el mayor número de noticias de delitos que se han presentado, pero la responsabilidad de la FGE en el ámbito de sus competencias, lamentablemente no alcanza a determinar porque no dieron paso a la emisión de los carnés. Les corresponde investigar el otorgamiento irregular o ilícito de los mismo. El que no hayan cumplido los funcionarios con su trabajo, escapa al ámbito de acción de la institución y es de otro ámbito, le compete al MSP determinar en ámbito administrativo este problema.

Todas esas personas que sin tener derecho obtuvieron el carné son parte de la investigación. A las veedurías es necesario coordinar la información para alimentar la investigación para corroborar y avanzar. Las noticias formales se acogen y se suman a las investigaciones macro que se realizan en la FGE.

El Presidente formula algunas inquietudes respecto a revelaciones que realizó el Ministro de Salud cuando compareció a la Comisión, en el sentido que habrían 31 denuncias presentadas por esa Cartera a la FGE, solicita confirmación al respecto; y, sobre el convenio suscrito para viabilizar el flujo de la información pregunta: ¿Existe la colaboración y coordinación, se está entregando la información el MSP?; y, sobre las ocho provincia donde se ha iniciado la investigación por denuncia de delitos con 4 fiscales asignados, menciona que el país necesita de manera urgente resultados, consulta: ¿Se ha pensado en un Plan emergente para implementar equipos para respuestas inmediatas?

Respuesta. – De ser necesario contar con mayor contingente la FGE lo revisará. El MSP está entregando la información y existe un nivel óptimo de coordinación con esta entidad y de no ser así, hay otras técnicas cuando no se obtiene los resultados, (allanamiento y otras medidas). Esta consciente de la preocupación los plazos se deben cumplir y es respetuosa del debido proceso. El tiempo que se toma la FGE es el necesario para presentar casos sólidos ante los jueces para obtener las sentencias. Sobre las 31 denuncias esta acopiadas a las noticias de delito que fueron presentadas en su momento y ofrece verificar esa información y de manera acertada informará por escrito a la Comisión.

Presidente agradece la presencia y solicita remitir la información por escrito para fortalecer la investigación.

Por Secretaría se informa que para el desarrollo del segundo punto del orden del día de cuenta con la presencia por videoconferencia de la doctora María del Carmen Maldonado, Presidenta del Consejo de la Judicatura, misma que está acompañada de los doctores Fausto Murillo, Maribel Barreno y Jorge Moreno vocales de ese Consejo, a quienes se da la bienvenida y se explica la importancia de esta comparecencia que busca respuestas para la ciudadanía frente a estos hechos lamentables que se han presentado en el país.

Interviene la doctora María del Carmen Maldonado quien luego de agradecer por la invitación precisa que el Consejo de la Judicatura al día uno de haber conocido la noticia sobre la

presunta obtención de carnés de discapacidad por parte de servidores de la Función Judicial inició una serie de acciones encaminadas a investigar el tema. Para contextualizar su análisis parte por señalar que la Institución que preside, es el órgano del gobierno, de administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial, según los artículos 177 y 178 de la norma constitucional, aclara que realiza de inicio esta necesaria e importante precisión porque en tal calidad el Consejo tiene determinadas competencias y atribuciones y en virtud del artículo 226 de la CRE, ningún institución, órgano ni autoridad puede ejercer otras atribuciones sin que le estén expresamente definidas en la Constitución o en la Ley.

Hace hincapié al tema de la base jurídica que obliga al Consejo en todas sus actuaciones a obrar con transparencia, por disponerlo el Art. 181 numeral 5 de la Constitución de la República y los artículos 3, 261 y 264, numeral 4 del Código Orgánico de la Función Judicial. Con todo este marco legal, en sesión ordinaria No. 48 de 3 de julio, el Pleno del Consejo de la Judicatura dispuso a la Dirección Nacional de Transparencia, las siguientes acciones:

- Iniciar una investigación rigurosa a fin de recabar elementos para tomar acciones administrativas a las distintas áreas dentro de la Institución o fuera de ella.
- Mediante Memorando circular 204 de 3 de julio, la Presidencia también iniciar las investigaciones correspondientes y lo propio lo hicieron varios de los vocales del Consejo.
- Con tales antecedentes el Director Nacional de Transparencia, con la misma fecha solicita al Ministerio de Salud certificar si los funcionarios judiciales que constan en un listado adjunto han obtenido legalmente certificados o carnés con la condición de discapacidad. Recuerda que le corresponde a la FGE, de conformidad con el Art. 195 de la CRE la investigación pre procesal y procesal sobre el presunto cometimiento de algún delito. Al Consejo, por su parte en virtud del Art. 177 de la CRE se le atribuye como órgano de gobierno facultades disciplinarias.

Entre las infracciones gravísimas contenidas en el Art. 109, numeral 9 del COFJ que a la servidora o al servidor de la Función Judicial se le impondrá, consta la sanción de destitución, por las siguientes infracciones disciplinarias: “9 *Proporcionar información falsa o utilizar documentos falsos para la selección, concurso de oposición y méritos e inscripción de su nombramiento;...*”. De verificarse los hechos a través del sumario administrativo y las garantías del debido proceso, esta podría ser la medida a aplicarse en el caso de los servidores judiciales.

- Los pedidos al MSP constan en los Oficio No. 394 de 3 de julio, Of. 444 de 7 de julio solicitando certificar la validez de dichos documentos; Of. 413 de 12 de julio a la Defensoría Pública; Of. 316 de 28 de julio dirigido al ministro insistiendo dar atención a los pedidos formulados por el DN de Transparencia, pero hasta la fecha no tiene respuesta y no pueden jurídicamente establecer si los carnés presentados por los servidores públicos son ilegales. La nulidad de los documentos debe ser declarada por la persona que los emitió.

Siendo así, el Consejo no puede declarar la nulidad o no de los carné pues se desconoce cuáles de estos son falsos para aplicar inmediatamente el código disciplinario, por tanto la Dirección Nacional de Transparencia ha solicitado información interna por medio del departamento de Talento Humano para recabar la información sobre todos los servidores judiciales que a nivel provincial han presentado los carnés de discapacidad y se cuenta con dicha información, más ante la ausencia de información requerida al MSP, se ha acumulado información respecto al número, los servidores y los órganos que reportan dichos carnés, más no se pueden pronunciar sobre la falsedad o no de los mismos e insiste en señalar que esto le corresponde señalar a la autoridad sanitaria y al respecto se refiere al artículo 10 de la LOD que menciona lo siguiente el derecho a la recalificación y a la potestad de esa autoridad de oficio o a petición de parte, previa la apertura de un expediente administrativo, podrá anular o rectificar una calificación de discapacidad por considerar que la misma fue concedida por

error, negligencia o dolo del equipo calificador especializado, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales correspondientes, por lo que reitera que según la Ley esta calificación de falsedad o no le corresponde al MSP.

A continuación, exhibe un cuadro sobre la información recabada y si dentro de la inscripción del nombramiento o los concursos, los servidores han presentado documentos falsos y con la certificación del MSP podrían entonces aplicar la disposición disciplinaria a la que se ha referido anteriormente. La información de acuerdo a la DN de talento Humano corresponde al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN/CARGO	No.	Documento Notariado	Certificado Dir. Prov.	Copia simple	No remite
Jueces y conjuces	104	97	-	4	3
Agentes fiscales	42	-	-	42	-
Notarios/as.	19	16	-	3	-
Defensores públicos.	29	-	-	29	-
Cargos administrativos F. Judicial	374	-	368	-	6
Cargos administrativos FGE	135	-	-	135	-
Total Servidores con carné	703	113	368	213	9

El Consejo cuenta con información que además ha proporcionado la Escuela de la Función Judicial sobre los servidores que se han beneficiado de los carnés de discapacidad dentro de las acciones afirmativas que prevé el Estado en el marco de su tutela a los derechos de estos grupos vulnerables, pero al desconocer si los carnés que les fueron emitidos adolecen de falsedad o nulidad declarada por la autoridad competente, no se puede determinar si dentro de los concursos se presentó un documento verdadero o falso para asumir el hecho dentro de esta tipificación normativa en el ámbito disciplinario. Explicó que las acciones en el ámbito disciplinario las adoptarán cuando el Ministerio de Salud Pública declare la falsedad de los carnés, como ente responsable de la emisión de los mismos y ratificó el esfuerzo y compromiso del Consejo de la Judicatura con identificar a estas personas, pero se necesita la cooperación necesaria dispuesta en la misma Constitución en el Art. 226 para cumplir a cabalidad como siempre lo han hecho desde el primer día de gestión.

Interviene el doctor Fausto Murillo Vocal del CNJ quien desde el eje independencia judicial con estricto control disciplinario informará las acciones cumplidas, menciona que obligación comparecer para atender inquietudes en tono a los carnés escándalo público que ha conmocionado en medio de la tragedia sanitaria al conocer que existan fraudulentas concesiones para beneficiarse de derecho de personas con discapacidad.

En este ámbito, como se indicó el 3 de julio se iniciaron acciones en el ámbito administrativo, exclusivamente pues sobre la investigación hechos delictivos, como se ha explicado le corresponde a la FGE. En el campo disciplinario administrativo el Consejo dispuso a la Unidad de Transparencia iniciar la acción de requerimientos a todos los servidores con carné de discapacidad certificados. Y como se ilustró en la gráfica 16 servidores no han presentado la información solicitada, por lo que el Consejo en sesión del 23 de julio dispuso a la Subdirección de Control Disciplinario iniciar investigación disciplinaria en contra de estos servidores, a fin de que puedan dentro del proceso recabar elementos para desvirtuar o dar elementos de inicio de samario estableciendo la infracción y llegar a declarar: a) ratificar inocencia del servidor, o b).- sancionar si fuera el caso y de ser grave la infracción, proceder con la destitución con derivación a la FGE para la investigación penal.

El CNJ respecto a sus funcionarios que legítimamente han adquirido el carné de discapacidad, hará valer sus derechos y no permitirá que sean afectados y lo protegerá al amparo de las disposiciones legales.

As. A. Sinmaleza refiere que hay jueces, funcionarios, notarios con alto porcentaje de discapacidad y que lo utilizaron para el concurso de merecimientos esta circunstancia ¿No fue una alerta para iniciar un proceso interno? Es importante que el CNJ remita al MSP el listado de todos los funcionarios de su dependencia para validar información y además comprometer a las autoridades para que tan pronto cuenten con la información la remitan a la Comisión.

Respuesta de la Presidenta del Consejo. - De acuerdo a lo manifestado hay que aclarar que los actos administración gozan de la presunción de legitimidad y nacen con aquella. El actual Consejo se posesionó el 29 de enero de 2019 y los procesos y concurso se realizaron antes de la nueva administración; por tanto, se presume que las autoridades a esa fecha de los concursos y posesión han actuado en el marco de Art. 109 numeral 9 del COFJ. Sobre los porcentajes y rectificación o ratificación de los mismos es la propia autoridad la que debe proceder con la rectificación o nulidad en cada caso.

As. M. Holguín comenta preocuparle la información de falta de respuesta del MSP a los pedidos reiterados de información desde el Consejo para poder verificar de los 703 funcionarios quien lo obtuvo de manera lícita y quienes no, lo que quiere decir que el MSP incumple con su trabajo de auditoría e investigación, pues resulta que no es una la queja en este sentido sino que a su tiempo la SENAE, CONADIS y CNJ, lo han manifestado ese Ministerio no remite la información a las entidades que lo solicitan, lo que debe preocupar enormemente ya que el MSP es la entidad encargada de hacer las investigaciones para determinar quienes obtuvieron el carné de manera ilícita perjudicando a las personas que realmente necesitan. Los investigados son los que investigan lo cual no tiene ningún sentido y más aún, no dan respuesta a los requerimientos. De los datos del Consejo 703 judiciales poseen carné de discapacidad sin que todavía se pueda determinar su licitud ¿Cuántos de estos funcionarios obtuvieron el carné durante la pandemia? y además si se cruzaron los datos con la SENAE para conocer ¿Cuántos han utilizado para la importación de vehículos? ¿Qué tipo de información se ha enviado al MSP para avalar la legitimidad de la documentación?

Respuestas.- La preocupación es compartida respecto a la necesidad de la información remitida y solicitada que se resumen es: Of. 394 3 de julio se solicita certificar si del listado adjunto han sido obtenidos legalmente los certificados y el tiempo de expedición y vigencia Of. 404, de 7 de julio se requirió certificar si los funcionarios de la FGE han obtenido legalmente el carné; con Of. 413, de 12 de julio se remitió al MSP el listado actualizado de funcionarios del CNJ, Notarios y personal de la Defensoría Pública para solicitar si lo obtuvieron legalmente los carnés; con Of. 316 de 28 de julio, desde la Presidencia del CNJ se solicita al MSP dar atención a los pedidos precedentes; y, con Of. 433 de 28 de julio desde la Dirección Nacional de Transparencia, se insiste en la atención a estos requerimientos que aún no se tiene respuesta.

Con relación a la SENAE el CNJ tiene atribución de orden disciplinario y dentro del catálogo sobre las posibles infracciones están contempladas en los artículos 107,108 y 109 n 9 del COFJ y dentro de las 18 infracciones gravísimas del Art. 109 se tiene de distinta índole, una de ellas utilizar documentos falsos. La ley no es taxativa para la selección de méritos e inscripción de nombramientos no ha celebrado ningún concurso ni selección esta infracción no fue en su gestión. El único concurso es para jueces en proceso. La información recabada por Talento Humano por provincia durante la pandemia se entregará por Secretaría.

As. M. Doumet se refiere a la necesidad de mantener un poco paciencia para conocer los resultados y clarificar el tema que preocupa y duele al constatar que existen casos de quienes han obtenido de manera legal los carnés y han sido inmersos en las publicaciones y, en ese sentido merece darles todo el respaldo, pero lamentar por otro lado en el caso de personas

que han abusado sin tener ninguna condición de discapacidad y se han beneficiado de este derecho y pregunta ¿Han compartido parte de la información a la FGE?

Respuesta. - Hemos recibido información del SRI pasarán oportunamente a la FGE, de igual manera la información de la SENA dentro de transparencia que se remitirá a la entidad competente y de las personas que no han presentado información y se dispondrá que la subdirección inicie con las investigaciones sobre el ámbito disciplinario que parte de la información disponible.

Pablo Ruiz veedor, ante la alerta de la sociedad sobre estas irregularidades y consciente que la actual administración del CNJ ha heredado estos problemas pregunta: ¿Por qué el CNJ no solicita o procede a dar licencia a los funcionarios involucrados hasta que termine los procesos administrativos y judiciales?

Respuesta. - La alerta de la ciudadanía es importante para el concurso en marcha y poner cuidado en el tema de discapacidad. La sugerencia es válida se someterá al Pleno. No obstante, cabe mencionar que por la pandemia se han adoptado decisiones y suspender determinadas actividades en todos sus Órganos. Prescindir de 104 jueces implica análisis por el impacto que debe ser valorado.

El Vocal Dr. Jorge Moreno agrega que hay que tener en cuenta que el tema de licencias está expresamente previsto en el COFJ, de suerte que será analizada la inquietud.

As. P. Henríquez pregunta: ¿Qué porcentaje representa 703 funcionarios con carné respecto de la totalidad de recursos humanos en el ámbito judicial? Para aquellos casos que han hecho uso indebido debieran ser sancionados ejemplarmente por la naturaleza de transparencia que se ha manifestado.

Respuesta. - En ningún momento han hecho juicios de valor sobre motivaciones del MSP para no entregar la información. Respecto a la licencia es un acto voluntario de la persona, hay una presunción de inocencia de todos los sistemas de derechos humanos y deberían presentar por las razones establecidas en la norma. El CNJ tiene alrededor de 10.000 funcionarios total y 703 con discapacidad y habría que precisar cuáles han sido declarados nulos por el MSP y se tendría la cifra para establecer el porcentaje de quienes se han beneficiado indebidamente por el uso del carné.

Rafaella Mendoza.- el CNJ ha ofrecido investigación profunda. ¿Qué acciones se tomarán ante el cometimiento de la infracción y el procedimiento tiene fecha de caducidad?

Respuesta. - El CNJ está en un proceso de investigación y requiere de la información que ha requerido al órgano rector.

Pablo Ruiz formula dos precisiones: 1).- El MSP no remite la información se violentan las disposiciones legales. 2).- Los asambleístas se han comprometido a realizarse las recalificaciones, en este marco pregunta ¿Estarían los jueces dispuestos a someterse a una recalificación?

Respuesta.- En atención a la inquietud de la As. Holguín informa que cero jueces han obtenido su carné en el periodo marzo – junio en la pandemia; 6 servidores administrativos han obtenido carné en ese periodo. Las acciones en el ámbito disciplinario empezarán por instaurarse una vez que se proporcione la información sobre la falsedad o no de dichos documentos para tutelar los derechos. En enero de 2020 un juez de Guayas ha presentado y reportado carné de discapacidad; en febrero de este año un Juez de Cañar ha reportado a la Función Judicial carné de discapacidad, vale indicar que enero y febrero son anteriores a la pandemia.

Respecto al comentario del veedor ratifica en efecto que la LOTAIF establece la necesidad de que se transparente la información y determina varios medios para su ejecución, excepto con aquella información reservada y confidencial. Se esperará a que el MSP responda los requerimientos que le fueron formulados para actuar.

Y aprovechando el espacio solicitar a la Asamblea Nacional que apoye los pedidos comedidos y reiterados que ha hecho para reformar el COFJ ante la Comisión de Justicia y la necesidad de que un juez tanto en el ejercicio y vida privada para ampliar el catálogo de infracciones que es insuficiente para lograr la transparencia de toda la Función Judicial, y determinar que el incumplimiento del Código de Ética sea también causal de infracción para que el juez sea íntegro en su función y en la vida privada.

As. A. Sinmaleza reflexiona sobre la inmediatez no es justificación la espera de acciones sin respuesta lo que sería pertinente delegar a una persona de su Institución para que acompañe en el proceso de la Comisión.

Respuesta. - Las alertas que surgen del ejercicio de un periodismo responsable sorprenden a todos, sin embargo, no se puede llegar e investigar todo lo que se ha realizado en una institución. Hay que aclarar que los actos administrativos se presumen validos en entrar a investigar todo lo actuado por la anterior sería invadir esta presunción.

Refiere contar con la respuesta a la pregunta de As. Henríquez sobre los porcentajes consultados que se ilustran en un cuadro detallado de talento humano que se entrega a la Mesa legislativa con línea base febrero 334 que equivales 8,6%, a junio 359 es decir 9,8% y la diferencia son 25 personas. Sobre la insinuación del As. Sinmaleza agradece la apertura y anuncia estar presentes cuando la Comisión solicite el delegado.

El Presidente insiste en la necesidad de la representatividad de las instituciones en la Comisión y reitera la preocupación sobre la falta de respuesta del MSP y no proporcionar la información que le han formulado distintas instituciones para este proceso de investigación se exige del MSP de manera urgente atender a la Comisión de Salud para que fluya el proceso de fiscalización encomendado por el Pleno de la Asamblea Nacional.

Agotados los puntos del orden del día y siendo las diez horas con veinte y dos minutos (10:22), se clausura la sesión No. 089 correspondiente al período legislativo 2019-2021.

Dr. William A. Garzón Ricaurte
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DEL DERECHO A LA SALUD

Dr. Fernando Paz Morales
SECRETARIO RELATOR DE LA
COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD